



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0048751/2018

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por la Srta. Vanessa WENDNAGEL, D.N.I. Nº: 37.116.334; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo Nº 004/10.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7º de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo Nº 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar equivalencia directa a la Srta. Vanessa WENDNAGEL, D.N.I. Nº: 37.116.334, según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C. Plan de Estudios 2004
Matemática	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Química General	
Morfología Vegetal	
Química General	Química General e Inorgánica
Química Biológica	Química Orgánica
	Química Biológica
Matemática	Matemática I
Análisis Matemático	Matemática II
Física	Física I
	Física II
Morfología Vegetal	Biología Celular

	Botánica Morfológica
Introducción a las Ciencias Agropecuarias	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios
Estadística I	Estadística y Biometría
Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal
Zoología Agrícola	Zoología Agrícola
Agrometeorología	Agrometeorología
Inglés I	Idioma
Informática	Informática
Edafología	Edafología

ARTICULO 2º: No otorgar equivalencia en los siguientes espacios curriculares: "Maquinaria Agrícola" y "Manejo de Suelo y Agua".

ARTICULO 3º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de las Asignaturas reconocidas.

ARTICULO 4º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTICULO 5º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencia estará a cargo del Secretario de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio al causante. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos.